

I-4 C-220

Sociedad Económica
DE
AMIGOS DEL PAÍS
DE TOLEDO.

Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos
del País de Valencia

Toledo 28 de Mayo de 1882.

*Muy señor nuestro, de la más distinguida consideracion:
Tenemos el honor de remitir á V. un ejemplar de la solicitud
que la Sociedad Económica de Amigos del País de esta pro-
vincia, eleva al Congreso de Diputados en la aflictiva situa-
cion en que la última se halla por la malísima cosecha de
cereales.*

*Si por desgracia esa provincia se encontrára en idénticas
tristes circunstancias, es el vehemente deseo de esta Sociedad
Económica de Toledo, que la dignísima que V. con tanto
acierto preside, se sirviera asociarse á nuestro ruego, reite-
rando nuestra justa peticion formulada y robusteciéndola más
y más con el tan valioso como inteligente concurso de la ilus-
tradísima Sociedad de esa provincia, apretándose de esta
manera los fraternales lazos de compañerismo que á ambas
unen.*

*Con este motivo ofrecen á V. el testimonio de sincero
afecto y distinguida consideracion*

SS. SS. Q. B. S. M.

Juan Argüelles.

Emilio Grondona.

I-4

Al Congreso de Diputados:

LA Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Toledo, acude respetuosamente al Congreso de Señores Diputados de la Nación, exponiendo: Que la pertinaz y lamentable sequía también ha producido naturalmente en esta importantísima provincia, casi la total pérdida de la cosecha de cebada, acortando y aminorando de una manera tan alarmante como sensible, las probabilidades ó las esperanzas de la de trigo y demás cereales. Impotentes por lo tardías, para conjurar el mal, las bienhechoras y recientes lluvias, por lo que hace á las cebadas y á algunas otras semillas, solo podrán vivificar algunos trigos, siendo por desgracia muchos los terrenos ó regiones donde estos no han llegado á nacer ó arrastran una vegetación asáz débil y de pobre desarrollo. Nula pues la cosecha de cebada, tan indispensable en esta provincia, esencialmente agrícola, para la alimentación de los ganados de labor y para las necesidades de la siembra, ineficaz la más importante de trigo en varias regiones, no habiendo aparecido siquiera sobre la superficie de la tierra en otras y en las más favorables, revelando su estado y desarrollo, que la cosecha será escasa y agravando todo este conjunto lamentable, que envuelve también á otras muchas provincias, agrandándole en sus terribles consecuencias, el elevadísimo precio que los cereales alcanzan, son más que fundados motivos que constituyen una verdadera crisis alimenticia, á la que rápidamente debe acudir con los saludables remedios que la ciencia económica aconseja.

Para evitar que el hambre y la terrible miseria llegue á las puertas de la generalidad de los habitantes de esta provincia, como acontece también, repite la Sociedad que eleva su voz al Congreso, en muchas otras de nuestra amada Pátria, para evitar que la ruina y los desgarradores efectos de la usura, llegue y envuelvan á la gran masa contribuyente, á la gran generalidad de los labradores, menester y urgente es, que se procure con eficaces remedios, con salvadoras y saludables medidas, la abundancia de cereales, único medio que ha de pro-

ducir el deseado y consiguiente fenómeno económico de la baja del trigo, cebada y demás semillas alimenticias. Es ley racional, es consecuencia lógica, es principio que la ciencia proclama y la experiencia demuestra, que la abundancia, que la concurrencia de un fruto, producto ó artículo, le abarata. Beneficiosas y prósperas consecuencias que solo difunde el cambio libre, exento de toda traba, ámplio, siempre civilizador y siempre fecundo.

Y si aun antes de que la bienhechora sávia de libertad, que es el criterio más justo, seguro y equitativo para resolver con acierto en estas materias de suyo delicadas, si aun en medio de nuestra anterior legislacion restrictiva del comercio exterior, cerrada á toda aspiracion de libertad económica y absurda y funesta por consiguiente, apareció sin embargo el Real Decreto de 29 de Enero de 1834, en virtud del cual se quebrantaba la prohibicion de importar harinas y granos extranjeros, cuando el precio del trigo y de la harina nacionales, rebasaban de cierto tipo regulador; y si bajo tan perjudicial régimen prohibitivo, ante el pavoroso problema de las crisis alimenticias, en períodos de elevacion sobre el ordinario del precio de los cereales, se dieron los Reales Decretos de 11 de Enero de 1856, 22 de Agosto y 25 de Octubre de 1867 y otros, autorizando importaciones de harinas y granos extranjeros, ¡con cuánto mayor motivo deben hoy abrirse los puertos á la libre introduccion de los cereales, cuando es elevadísimo el precio de los mismos, cuando su escasez es notoria y cuando el irresistible influjo de la ciencia, que es el gran poderío y la severa autoridad de la verdad, ha puesto de relieve y ha combatido victoriosamente los manifiestos errores económicos del sistema prohibitivo, de la escuela proteccionista!

No han bastado las buenas doctrinas que se inocularon por vía de solemne transaccion y con el unánime aplauso de los unos y de los otros contendientes y mantenedores de cada bando ó escuela, en los aranceles de Aduanas de 12 de Julio de 1869. Lo más esencial, ó sea la base quinta de los vigentes, fué posteriormente cubierto con denso velo de perjudicial suspension, que todavía no se ha conseguido rasgar, y de entonces acá se han elevado de una manera sensible los derechos de introduccion de los granos y harinas extranjeros.

No solamente no hemos llegado á la suspirada meta de la libre introduccion é importacion de cereales, especialmente del trigo y cebada, cuyo bello ideal se realiza en Francia, Inglaterra, Austria, Bélgica, Países-Bajos, Prusia, Rusia y Suecia, sino que desgraciadamente sufrimos las funestas consecuencias de que entre los demás países que han establecido derechos á la introduccion de cereales extranjeros, nuestra querida España figura entre los que los tienen más elevados.

Además de este remedio general económico de la libre importacion de cereales, que demandan, con verdadero imperio, las lamentables condiciones que por la excepcional elevacion del precio de los mismos, rodean y envuelven en la actualidad á nuestra Pátria, exigen tambien las circunstancias en la provincia de Toledo, como igual acontece en otras, la necesidad de promover y dar trabajo á la gran masa de laboriosos y sufridos braceros, que desgraciadamente no le han de hallar en cantidad bastante, en las faenas agrícolas de la nula, respecto de unos frutos, y muy mermada relativamente á otros, recoleccion de cereales. La misma ineficacia y triste aspecto que ofrece la actual cosecha de granos, la misma elevacion

de los precios de los mantenimientos, sobre todo del que es la base esencial del alimento humano, el indispensable pan, son motivos que demandan igualmente el deber de proporcionar trabajo á los infelices braceros para que no dejen de atender á sus más perentorias y exigentes necesidades. Es menester que el honrado trabajo agrícola que vá á faltarles, sea sustituido por el de las obras públicas, que tambien contribuyen al aumento de la riqueza general y al desarrollo del bienestar de la provincia.

Justo y equitativo es por consiguiente, que del proyecto de Ley del Sr. Ministro de Fomento, que parece ha aprobado el Gobierno, para la inversion de diez y ocho millones de reales con destino á carreteras y obras públicas, en que se ocupe el mayor número posible de jornaleros, se aplique á la provincia de Toledo alguna cantidad, para impulsar urgentemente los trabajos de algunas de sus carreteras del plan general, que se hallan en proyecto aprobado.

Invocando las persuasivas razones expuestas, la Sociedad Económica de Amigos del País de esta provincia, respetuosa y rendidamente =

Al Congreso suplica, se digne acordar la libre importacion de los cereales extranjeros, ó al ménos si no pudiera obtenerse tan radical y debida reforma, una muy notable disminucion en los derechos arancelarios, quedando estos muy módicos y en el concepto de meramente fiscales; acordándose asimismo que del proyecto de Ley, aprobado por el Gobierno, para invertir diez y ocho millones de reales en obras públicas, proporcionando trabajo al mayor número posible de braceros, se destine la cantidad necesaria para impulsar y dar más desarrollo á las obras de carreteras del plan vigente de esta provincia.

Así confiada y tranquila lo espera esta Sociedad Económica de Amigos del País, de la ilustracion del Congreso de Diputados y de sus reiterados desvelos y de su enérgica decision por labrar la bienandanza de nuestra muy amada Pátria.

Toledo 23 de Mayo de 1882.

POR ACUERDO DE LA SOCIEDAD,

EL DIRECTOR,

Juan Arquéllles.

EL VOCAL-SECRETARIO,

Emilio Grandona.